EL PERIODICO DE ARAGON
ZARAGOZA
27/11/13
Prensa: Diaria
Tirada: 138.610 Ejemplares
Difusión: 6.387 Ejemplares
Cód: 76584008
Página: 13
Sección: LOCAL Valor: 1.798,00 € Área (cm2): 553,5 Ocupación: 53,39 % Documento: 1/1 Autor: CARLOTA GOMAR Núm. Lectores: 62000

NORMATIVA

El ayuntamiento aprueba que los animales viajen en bus y tranvía

La ordenanza deberá ser refrendada en el pleno del próximo viernes

Podría estar en vigor a primeros de año y tendrá seis meses de prueba

CARLOTA GOMAR
cgomar@aragon.elperiodico.com
ZARAGOZA

Por unanimidad. La ordenanza de tenencia y circulación de animales en la ciudad se aprobó ayer en la comisión de Cultura, Educación y Medio Ambiente con los votos de todos los grupos municipales. Incluso el PP, algo que agradeció el responsable del área, Jerónimo Blasco.

Este viernes será votada en el pleno del ayuntamiento aunque todo indica que no habrá objeciones y seguirá su curso. Según las previsiones antes de final de año será publicada en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) y entrará en vigor.

Entre las novedades destaca la posibilidad de que los animales puedan viajar en el transporte público, pero con condiciones. El bus será más exigente que el tranvía por «las limitaciones de espacio», indicó Blasco, ya que los vehículos no permiten la segregación del espacio por vagones, como sí lo hace el *Urbos 3*, y porque «socialmente es más difícil».

Mientras que en el autobús los animales no podrán superar los 10 kilos y tendrán que viajar en transportín, en el tranvía tendrán que ir atados, con bozal y en el último vagón.

Otro de los inconvenientes es «la ley autonómica», señaló el responsable, que «añade más limitaciones y que debería ser modificada».

Esta ordenanza estará en pruebas durante los seis primeros meses para poder comprobar si existen deficiencias o genera problemas que no se han contemplado y, si hace falta, «se harán cambios». El consistorio tiene todas las competencias de modificar la norma sin necesidad de la aprobación del resto de grupos. No obstante, el concejal recalcó que en el tranvía –que ya permite trasladar animales– no ha dado «el más mínimo problema» y la experiencia en Renfe es positiva.

EN LOS PARQUES // Hay más. La norma también contempla otros aspectos que buscan la mejora de la convivencia entre los animales y los usuarios. Una vez entre en vigor, los perros podrán ir sueltos en los parques en horario nocturno. Esto no eximirá al propietario del animal de toda la responsabilidad directa ante posibles sucesos que pongan en riesgo la seguridad de las personas de los alrededores.

Este régimen será limitado a parques que superen los 1.000 metros cuadrados y respetando el horario de 20.00 a 9.00 horas entre el 1 de noviembre y el 30 de abril y de 21.00 a 9.00 horas entre el 1 de mayo y el 31 de octubre. Aquellas zonas verdes en las que no se aplique esta novedad se serán señalizados.

También se endurecen las sanciones por infracción y se establecen tres niveles –leve, grave y muy grave–. Las multas oscilarán entre los 50 euros y los 1.500 euros. No recoger los excrementos de las mascotas se penalizará con 80 euros, con 500 aquellos dueños cuyos animales generen algún tipo de incidente y con 1.500 si se cometen actos de maltrato o cuidan en condiciones mínimas a sus mascotas.

CHUS MARCHADOR



▸▸ La zona para perros en el Actur fue inaugurada este verano.

dudas

BUS URBANO

¿Cómo tienen que viajar los animales?
Podrán acceder únicamente en transportín o similar y su peso no podrá superar los 10 kilogramos.

TRANVÍA

¿En qué vagón tienen que viajar las mascotas?
Solo podrán hacerlo en el último vagón.

¿Puede viajar más de un animal?
Solo puede haber un pasajero acompañado por una o dos mascotas. Nunca dos pasajeros distintos para evitar encontronazos entre los animales.

¿Tienen que ir atados?
Si no van en transportín, tendrán que ir atados y con un bozal o similar. Podrán viajar animales en transportín o similar, en cualquier vagón del convoy.

PARQUES

¿Pueden ir sueltos los perros en un parque público?
Si no es una zona habilitada para perros tendrán limitaciones horarias. Solamente podrán ir sueltos de 20.00 a 9.00 horas entre el 1 de noviembre y el 30 de abril y, por otro lado, de 21.00 a 9.00 entre el 1 de mayo y el 31 de octubre.

¿En cualquier zona verde de la ciudad?
No, tendrá que tener como mínimo una superficie de 1.000 metros cuadrados. Esta medida afectará a la mayor parte de las zonas verdes de Zaragoza. En caso contrario, tendrá que ser debidamente señalizada la prohibición.